

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Víctorio 1, y Santa Eulalia. 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIÓNES		Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 12 de 12 Enero.)

### Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.165.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

RELACION de los expedientes de minas abandonados y declarados fenecidos y sin curso desde 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año anterior, que se publica con arreglo a lo prevenido en el párrafo último del art. 75 del reglamento para la ejecución de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868.

Numero	Nombre.	Término.	Interesado.	Representante.	Fecha de la cancelación.	Causa de la cancelación.	Observaciones.
12.319	Matilde.	Lorca.	D. Anselmo Bañón.	»	18 Agosto 1896.	Por no presentar carta de pago.	
12.322	San Miguel.	Id.	El mismo.	»	18 id. id.	Id.	
12.092	Candelaria y Josefa.	Cartagena	» Francisco Perona Albaladejo.	D. Rafael Lario.	26 id. id.	Por falta de terreno adjudicable.	
12.027	Dos amigos.	Totara.	» Jerónimo Martz. Vera	» Anselmo Bañón	26 id. id.	Por no presentar papel de reintegro.	
12.199	La Virgen de Covadonga.	Cartagena	» Nicolás Fernández Ardit.	»	26 id. id.	Id.	
11.947	Virgen de los Dolores.	Mazarrón.	» Anselmo Bañón.	»	26 id. id.	Id.	
9.875	Encarnación (demasia)	Unión.	Sociedad La Maravilla.	» Sebastián Serret.	11 id. id.	Por falta de terreno franco.	
12.139	Santa Rosa (id).	Mazarrón.	Idem Santa Rosa.	» Pablo Nogués.	11 id. id.	Por id. adjudicable.	
12.140	3.ª Restaurada (id).	Id.	La misma.	El mismo.	11 id. id.	Por id. franco.	
12.108	Mefistófeles.	Unión.	D. Pablo Nogués.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
12.019	Federico.	Lorca.	» Juan Bautista Ortega.	» Anselmo Bañón	8 id. id.	Por renuncia del interesado.	
11.550	San Luis.	Jumilla.	» Pedro Esteban Guardiola.	» Vicente Daviu.	23 Junio id.	Id.	No se publicó oportunamente.
11.975	San Agustín.	Ojós.	» Domingo Mena Martínez.	»	23 id. id.	Id.	Id.
12.035	Virtudes.	Lorca.	» Miguel Lazo Molina.	» Vicente Daviu.	24 id. id.	Id.	Id.
12.295	La Providencia.	Cartagena	» Pablo Nogués.	»	17 Julio id.	Por no presentar carta de pago.	
12.297	El Trece.	Aguilas.	» Rafael Lario.	»	17 id. id.	Id.	
12.302	La Bomba.	Cartagena	» Demetrio Poveda.	»	17 id. id.	Id.	
12.307	Amilcar.	Id.	» Pablo Nogués.	»	17 id. id.	Id.	
12.311	Luisito.	Lorca.	» Anselmo Bañón.	»	17 id. id.	Id.	
12.312	Virgen de Lourdes.	Id.	El mismo.	»	17 id. id.	Id.	
12.009	Paca.	Moratalla.	» Pedro Buitrago y Julia.	» Rafael Lario.	18 id. id.	Por no presentar papel de reintegro.	
12.253	La Navarra.	Lorca.	» Anselmo Bañón.	»	17 id. id.	Por renuncia del interesado.	
12.266	El Porvenir.	Abarán.	» Juan de la Cruz Molina y Sánchez.	»	20 id. id.	Id.	
12.298	Mercedes.	Abanilla.	» Eliseo Mira y Torres.	»	27 id. id.	Id.	
11.992	San Francisco.	Aguilas.	» Anselmo Bañón.	»	28 id. id.	Por no presentar papel de reintegro.	
12.021	Domingo de Ramos.	Lorca.	» Juan Bautista Ortega.	» Anselmo Bañón	28 id. id.	Por falta de terreno franco.	
12.066	Albertos.	Id.	» Antonio Collado Valero.	El mismo.	28 id. id.	Por no presentar papel de reintegro.	

Número	Nombre.	Término.	Interesado	Representante.	Fecha de la cancelación.	Causa de la cancelación.	Observaciones.
12.063	Virgen del Carmen.	Lorca.	D. Antonio Collado Valero.	D. Anselmo Bañón	28 Julio 1896.	Por no presentar papel de reintegro.	
11.390	Luz.	Mazarrón.	» José Valiente Pérez.	»	Real orden de 15 de Junio 1896.	Por falta de terreno franco.	No se publicó oportunamente.
12.146	Vinatada.	Jumilla.	» Pablo Nogués.	»	5 Sbre. id.	Por renuncia del interesado.	
11.683	La Raza antigua.	Lorca.	» José Escobar Moya.	» Camilo Botella.	28 id. id.	Por no presentar papel de reintegro.	
12.224	Otra Fatalidad.	Id.	» Juan Bautista Ortega.	» Anselmo Bañón	26 Agosto id.	Por renuncia del interesado.	
12.333	Por si pega.	Cartagena	» Narciso Marin Zapata	»	29 Sbre. id.	Por no presentar carta de pago.	
12.359	Las doce.	Id.	El mismo.	»	29 id. id.	Id.	
12.329	San José y San Eloy.	Pacheco.	» Isaac Mora Molina.	»	29 id. id.	Id.	
12.331	La prueba.	Aguilas.	» Rafael Lario.	»	29 id. id.	Id.	
12.332	Misericordia.	Lorca.	» Narciso Marin Zapata	»	29 id. id.	Id.	
12.357	Marina.	Id.	El mismo.	»	29 id. id.	Id.	
12.358	No te vayas Peraleja.	Id.	El mismo.	»	29 id. id.	Id.	
12.360	Murcia.	Id.	El mismo.	»	29 id. id.	Id.	
12.361	No te vayas Peraleja.	Id.	» Antonio Toboso Séiquer.	»	29 id. id.	Id.	
12.362	Constancia.	Id.	» Manuel Fernández Ruffete.	» Rafael Lario.	29 id. id.	Id.	
11.308	La Murciana (demasia)	Unión.	Sociedad Los Tres.	» Florencio D'Estoup.	8 Octubre id.	Por falta de terreno adjudicable.	
11.971	El Mosquero.	Lorca.	D. José Sintas Pérez.	» Luis Brugarolas	8 id. id.	Por no presentar papel de reintegro.	
11.961	Ricardo.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.956	Dolores.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.968	Gonzalo.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.967	Purita.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.957	César.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.958	Pepin.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.960	Eugenio.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.954	Josefina.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.959	Luis.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.965	Anita.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.969	Anguila.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.972	Anzuelo.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.970	Repullo.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.966	Araceli.	Id.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
11.955	Catalina.	Mazarrón.	El mismo.	El mismo.	8 id. id.	Id.	
12.321	Buena Suerte.	Lorca.	» José Herrera y Forcada.	»	13 id. id.	Por renuncia del interesado.	
12.344	Concha.	Id.	» Antonio Gabarrón Jiménez.	» Anselmo Bañón	8 id. id.	Id.	
11.948	El Angel Custodio.	Unión.	» Jerónimo Ruiz Hidalgo.	» Rafael Lario.	21 id. id.	Por falta de terreno franco.	
12.363	Rosa.	Lorca.	» Rafael Lario.	»	19 id. id.	Por renuncia del interesado.	
12.351	Caridad.	Id.	» Antonio Gabarrón.	» Anselmo Bañón	3 Nbre. id.	Id.	
12.381	San Jerónimo.	Totana.	» Jerónimo Guerao Nieto	»	7 id. id.	Id.	
10.644	Razón.	Murcia.	» José Sánchez Lapuente.	»	9 id. id.	Por falta de terreno franco.	
11.854	Los Diez.	Totana.	» Antonio Cánovas Palarés.	» José Maria Galea y Fernández-Trujillo.	9 id. id.	Por no presentar papel de reintegro.	
11.995	Lilly.	Lorca.	» Magin Peña Mánquez	»	9 id. id.	Id.	
11.999	Otto.	Id.	El mismo.	»	9 id. id.	Id.	
11.997	Sara.	Id.	El mismo.	»	9 id. id.	Id.	
11.998	Ahn.	Id.	El mismo.	»	9 id. id.	Id.	
12.001	Soho.	Id.	El mismo.	»	9 id. id.	Id.	
12.005	Oban.	Id.	El mismo.	»	9 id. id.	Id.	
12.006	Yona.	Mazarrón.	El mismo.	»	9 id. id.	Id.	
12.420	Virgen del Rosario de Andacello.	Caravaca.	» Manuel Fernández Torrecilla.	» Pablo Nogués.	10 Dbre. id.	Por renuncia del interesado.	
12.401	El Trece.	Aguilas.	» Luis Brugarolas Pérez	»	18 Nbre. id.	Id.	
12.270	Arolas.	Cartagena	» Francisco Alonso Alamo.	» Pablo Nogués.	16 id. id.	Id.	
11.674	Por si acaso.	Lorca.	» José E. Homedes.	» Vicente Daviu.	16 id. id.	Por no ampliar el depósito.	
12.390	Inesperada.	Murcia.	» Alfonso Nieto Sánchez	»	13 id. id.	Por no presentar carta de pago.	
12.389	Casualidad.	Id.	» Anselmo Sandoval y Braco.	»	13 id. id.	Id.	
12.382	La Francisca (demasia á la).	Unión.	Sociedad diez y seis de Julio.	» Rafael Lario.	13 id. id.	Id.	
12.372	Aurora.	Lorca.	D. Anselmo Bañón.	»	13 id. id.	Id.	
12.365	Chile.	Id.	» Rafael Lario.	»	13 id. id.	Id.	
12.158	Adelita.	Id.	» Ramón Atenza Menchirón.	»	12 id. id.	Por renuncia del interesado.	
12.392	Julia.	Id.	» Fernando Pignatelli.	» Anselmo Bañón	17 Dbre. id.	Por no presentar carta de pago.	
12.396	La Casualidad.	Alhama.	» Emilio Erans y Marques.	»	17 id. id.	Id.	
12.410	Virgen de la Fuensanta	Id.	» Matias Ballarín.	»	17 id. id.	Id.	
12.412	San Atanasio.	Lorca.	» José Fernández Parra	» Rafael Lario.	17 id. id.	Id.	
12.415	Consolación.	Murcia.	» José Maria Godínez Soler.	»	17 id. id.	Id.	
12.330	Impensada.	Id.	» Juan de la Cierva.	»	17 id. id.	Id.	
9.953	La Cartagenera	Totana.	» Martín González Martínez.	»	16 id. id.	Por no presentar papel del reintegro.	
11.767	San José.	Pliego.	» José Gil Candel.	»	16 id. id.	Id.	
2.425	Expectación.	Totana.	» Pablo Nogués.	»	31 id. id.	Por no presentar carta de pago.	

Número	Nombre.	Término.	Interesado.	Representante.	Fecha de la cancelación.	Causa de la cancelación.	Observaciones.
12.422	Eloisa.	Alhama.	D. Matías Ballarín y Causada.	»	31 Dbre. 1896.	Por no presentar carta de pago.	
12.429	Corona.	Murcia.	» José María Godínez Soler.	»	31 id. id.	Id.	
12.419	San José.	Lorca.	» Mariano Baleriola Albaladejo.	»	31 id. id.	Id.	
12.430	San José.	Id.	» Pedro Ferrer Prieto.	»	31 id. id.	Id.	
12.397	Teresita.	Murcia.	» Juan José Benimeli.	»	31 id. id.	Por renuncia del interesado.	

Murcia 9 de Enero de 1897.—El Jefe interino del Distrito, Antonio Belmar.

Número 1.157.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.436.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Ferrer Prieto, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 28 de Diciembre último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *San José*, de mineral de azufre, sita en término de Lorca y en el paraje que llaman Loma del Molino Nuevo-viejo, diputación del Río; lindando S. tierras de D. Francisco Musso y los demás vientos D. Miguel Pérez Gómez y herederos de D. Francisco Camachos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña escavación que hay á la izquierda de la vereda de la Loma del Molino Nuevo-viejo; desde cuyo punto y en dirección E. se medirán 150 metros ó los que resulten hasta intersectar con la mina «*Quien Pensara*», núm. 88, fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 300, y cuarta á primera punto de partida 50 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Enero de 1897.—Antonio Belmar.

Número 1.162.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.437.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Celestino Unanua Arostegui, vecino de Orihuela, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 29 de Diciembre último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Virgen del Pilar*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en el paraje denominado Barranco de los Revolcadores; lindando por N. con el río de Alhama; Mediodía la Cuerda de Campi de Totana; L. camino del Perdigon, y P. Piedra Apartada ó barranco del Sombrero; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una boca-mina situada al L. de dicho Barranco de los Revolcadores, que está como rehundida y mira hacia S., siendo la primera que se encuentra subiendo al referido Barranco; y desde dicho punto se

medirán al N. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 300; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta N. 200, y quinta á primera E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Enero de 1897.—Antonio Belmar.

## Primera sección.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REGLAMENTO GENERAL

PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE 24 AGOSTO 1896

SOBRE

RECTIFICACIÓN DE CARTILLAS EVALUATORIAS

DE LA RIQUEZA RÚSTICA Y PECUARIA

Y FORMACIÓN DEL CATASTRO DE CULTIVOS Y DEL REGISTRO DE PREDIOS RÚSTICOS Y DE LA CANADERÍA

(CONTINUACIÓN) (1)

c) Cumplir y hacer que se cumplan con exactitud todas las disposiciones que para la mayor rapidez de los trabajos y buena marcha del servicio se dicten por la Subcomisión, dando en cada caso las especiales que juzguen necesarias para su buen desempeño.

d) Reclamar del Gobernador civil de la provincia certificaciones expedidas por los Alcaldes de los pueblos donde existan mercados de productos agrícolas, haciéndose constar en ellas los precios medios de cada uno de estos productos (modelo núm. 1) durante el último decenio, y también que en la determinación de dicho precios no se han incluido los derechos de consumos, ni ninguna clase de gravamen ó impuesto á que estén sujetos en las localidades respectivas. De dichas Autoridades reclamará también certificaciones expedidas igualmente por los Alcaldes, referentes á las fincas que gozan exención perpetua ó temporal, con las causas legales que la motiven (modelo núm. 2).

e) Solicitar del Delegado de Hacienda de la provincia los repartos, padrones, estado de los valores correspondientes al ejercicio económico en que den principio los trabajos, las cartillas evaluatorias vigentes y las proyectadas en 1887, y estados suscritos por los Registradores de la propiedad (modelo número 3), con los valores usuales en venta y renta que las fincas agrícolas enclavadas en los términos municipales de sus partidos hayan adquirido durante el último trienio.

f) Poner en conocimiento de las Sociedades agrícolas ó Ligas de

agricultores que existan en la provincia, así como de las oficinas de Obras públicas, Minas, Montes, etc., etc., la misión de que está encargado para que le suministren cuantos antecedentes y documentos obren en las dependencias respectivas y puedan ser útiles en los servicios catastrales.

g) Resolver la dificultades científicas que surjan en la ejecución de los trabajos, comunicando á la Subcomisión las observaciones ó consultas que se originen durante la marcha de aquéllas.

h) Remitir mensualmente á la Subcomisión estados gráficos y numéricos de situación y movimiento de las brigadas y del tiempo invertido en la ejecución de los trabajos que éstas practiquen en cada término municipal (modelo núm. 4).

i) Verificar personalmente cuantas visitas de inspección crea necesarias para la mejor dirección de los trabajos.

j) Informar acerca del estado de los servicios cuando la Subcomisión lo reclame.

k) Revisar las cuentas del personal y aprobar los presupuestos de gastos para los trabajos en cada región, cursando con su informe todos estos documentos y cuantos le sean remitidos por los Jefes de las divisiones regionales.

l) Imponer las correcciones que correspondan por las faltas que cometan los subalternos, dando cuenta á la Subcomisión para la resolución definitiva que proceda.

l) Redactar una Memoria final, en la cual, además de exponer el resumen de los trabajos ejecutados se haga un razonado estudio de ellos, consignando cuantas consideraciones estime oportunas. A esta Memoria acompañará un *plano de conjunto*, en el cual estén distintamente marcadas las *regiones* de la provincia con los términos municipales que comprenda cada una, las *Secciones agronómicas* en que se divida cada término municipal y las *masas de cultivos numerados* en los bosques planimétricos parciales, construido todo en escala que permita apreciar claramente los resultados.

Art. 35. El Jefe de los trabajos agronómicos en la provincia organizará el servicio y distribuirá el personal afecto á la misma entre los tres Negociados siguientes:

- 1.º Secretaria.
- 2.º Contabilidad; y
- 3.º Revisión é informe de cartillas.

Art. 36. La Secretaria tendrá á su cargo:

Registro general de entrada y salida de documentos.

Índice general de entrega de documentos.

Formación de estados mensuales, gráficos y numéricos.

Ídem comparativos de líquidos imponibles, superficies y tipos evaluatorios correspondientes á los pueblos terminados (modelos del 5 al 14 inclusive).

Expedientes de personal.

Art. 37. El Negociado de Contabilidad entenderá en lo siguiente:

Habilitación del personal y material de la Dirección y de las divisiones regionales, entregando mensualmente la cantidad que por todos conceptos corresponde á estas.

Pedido y cobro de libramientos. Examen y repaso de cuantas y propuestas para su aprobación.

Rendición de cuentas y justificación de libramientos dentro de los plazos legales, conforme á los modelos números 15 y siguientes hasta el 25 inclusive.

Formación del presupuesto general de gastos para cada mes en vista de los parciales que hayan enviado los Jefes de las divisiones regionales.

Autorización de cuantos documentos tengan que motivar la entrada y salida de fondos.

Art. 38. El Negociado de Contabilidad llevará para el mejor cumplimiento de su servicio los siguientes libros.

- 1.º De pedidos de libramientos.
- 2.º De recibos de libramientos.
- 3.º De expedición de libramientos parciales por divisiones regionales y brigadas.
- 4.º De rendición de cuentas por divisiones regionales y brigadas.
- 5.º De material y personal de la Dirección.

Art. 39. Para auxiliar los trabajos de oficina en las Direcciones de las provincias y en las divisiones regionales, la Subcomisión, oyendo á los Jefes respectivos, propondrá al Ministro de Hacienda el número y clase de escribientes y demás subalternos temporeros que se consideren necesarios, cuyos nombramientos se harán por el Presidente de la Comisión central, si son de Real orden, y por el Presidente de la Subcomisión permanente si el haber asignado no llega á 1.500 pesetas anuales.

Los que se nombren para las referidas plazas deberán probar su aptitud ante la Subcomisión, y quedarán sujetos al régimen y disciplina establecidos para las de los demás de la Administración en su respectiva clase.

## CAPITULO V

### De las divisiones regionales.

Art. 40. El número de divisiones regionales que han de constituirse en cada provincia estará en relación con las regiones de que consten.

Art. 41. El término municipal que ha de ser cabeza de región será aquel, de entre los comprendidos en ésta, que á juicio de la Subcomisión reuna mejores condiciones para la inspección y vigilancia de todos los servicios de las brigadas, y para la instalación de las oficinas de la división regional.

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 167.

## Tercera sección.

Número 1.097.

## HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio ampliado de 1895-96.—Primer trimestre de 1896.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes de Junio. . . . .			913 89
Cobrado por multas. . . . .			
Cobrado por fincas y rentas propias idem por ingresos eventuales. . . . .			5.972 19
Idem por resultas de presupuestos anteriores. . . . .			1.731 60
Idem por limosnas. . . . .			
Idem por reintegros. . . . .			
Idem por fondos provinciales. . . . .			2.362 70
<b>TOTAL cargo. . . . .</b>			<b>10.980 38</b>
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles. . . . .	1.313 15		1.313 15
Por id. de botica. . . . .	650 96		650 96
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina. . . . .		119 25	119 25
Por sueldos de Facultativos. . . . .	757 46		757 46
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes. . . . .		1.767 05	1.767 05
Por id. de empleados. . . . .	1.412 62		4.412 62
Por id. y gastos de cátedras ú ob- jetos de educación. . . . .			
Por gastos reproductivos. . . . .		162 32	162 32
Por cargas del Establecimiento. . . . .		662 88	662 88
Por gastos de culto y clero. . . . .		267 98	267 98
Por id. generales. . . . .			
Por resultas de presupuestos ante- riores. . . . .		3.550 72	3.550 72
Por reintegros. . . . .			
Por imprevistos. . . . .			
<b>TOTAL data. . . . .</b>	<b>2.170 08</b>	<b>8.494 31</b>	<b>10.664 39</b>
RESUMEN			
Importa el cargo. . . . .			10.980 38
Idem la data. . . . .	2.170 08		10.664 39
		8.494 31	
Existencia en Caja para el mes de Octubre ampliado. . . . .			315 99

De forma que importando el cargo 10.980 pesetas con 38 céntimos y la data 10.664 pesetas con 39 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 315 pesetas 99 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del mes de Octubre ampliado.

Murcia 6 de Octubre de 1896.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.—V.º B.º: El Director, Meseguer.

## Quinta sección.

Número 1.155.

## TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

No habiendo satisfecho las cuotas correspondientes al segundo trimestre del año económico actual, los contribuyentes por territorial,

industrial y demás impuestos de la zona 9.ª de esta provincia, pertenecientes á las diputaciones de esta capital y pueblos de Pacheco, Pinatar y San Javier, que expresan las relaciones formadas por el Recaudador de la acción voluntaria á pesar de los plazos que se señalaron en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la ins-

trucción de Procedimientos de la misma fecha.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados; en la inteligencia, de que si en el término de cinco días para los del primer punto y tres para los del segundo no satisfacen el principal y recargo referido, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, se pasará al apremio de segundo grado.

Murcia 8 de Enero de 1896.—El Tesorero, R. F. Delgado.

Número 1.176.

Circular.

Habiendo dejado de remitir la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia, las certificaciones que acrediten qué cantidades han ingresado en la Depositaria municipal desde el 1.º de Octubre de 1896, procedentes de la recaudación del impuesto de consumos, con expresión de la parte de ellas que se hubiere aplicado al presupuesto municipal, así como las que hubieren ingresado en las Arcas del Tesoro público á cuenta de la parte del cupo correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio á pesar de la orden circular de esta Tesorería, fecha 1.º de Diciembre próximo pasado, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia, del día 6 de Diciembre referido, se recuerda el cumplimiento de este servicio á los Ayuntamientos en el preciso término de quinto día, bajo las responsabilidades consiguientes, caso de incumplimiento.

Murcia 11 de Enero de 1897.—R. F. Delgado.

## Sexta sección.

Número 1.160.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Don Francisco Alvarez Cano, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, han sido formadas las listas electorales de Compromisarios para Senadores, las cuales quedan expuestas al público desde este día al 20 del actual en el vestibulo de esta Casa Ayuntamiento, con objeto de oír las reclamaciones.

Mula 1.º de Enero de 1897.—Francisco Alvarez.—P. S. M., M. Fernández Blaya.

Número 1.158.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Juan Serrano Martínez Corbalán, Alcalde de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que debiendo procederse en el mes próximo á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana, además de haberse efectuado durante el transcurso del año las alteraciones participadas de altas y bajas, se concede un último plazo que termina el 31 del actual para dar parte de dichas alteraciones; en la inteligencia que las que se presenten después de dicho día, no surtirán efecto en el próximo año económico.

Yecla 8 de Enero de 1897.—Juan Serrano.

## Anuncios.

**ALCALDÍAS** que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

AGUILAS, por la del arbitrio sobre uso de pesas y medidas. . . . .	18 »
AGUILAS, por la de puestos públicos. . . . .	18 »
ALBUDEITE, por la de los consumos. . . . .	15 »
CEUTI, por la de pesos y medidas. . . . .	15 50
CAMPOS, por la de los consumos. . . . .	19 »
FUENTE-ALAMO, por la de los consumos. . . . .	33 »
MORATALLA, por la de degüello de reses. . . . .	14 »
MULA, por la de varios arbitrios. . . . .	13 50
MULA, por la de los consumos. . . . .	25 »
OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal. . . . .	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc. . . . .	15 »
RICOTE, por la de los consumos. . . . .	21 »
RICOTE, por la de pesos y medidas. . . . .	20 »
TOTANA, por el servicio de alumbrado. . . . .	11 »
TOTANA, por la del arbitrio de pesos y medidas. . . . .	11 »
TOTANA, por la de los puestos de la plaza y carnicería. . . . .	11 »
VILLANUEVA, por la de varios servicios y arbitrios. . . . .	17 »
VILLANUEVA, por la de consumos á la exclusiva. . . . .	15 »
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre. . . . .	15 »

## FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos ó millares según se desee.